



CIRCULAR N° 45/2020

En Palma, a 01 de julio de 2020.

Apreciado asociado:

El pasado mes de marzo se publicó la Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los anexos modificados de la Orden ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.

El link de dicha Resolución es el siguiente:

<https://energia.gob.es/risp/normativa/Documents/boe-a-2020-3865.pdf>

Ya se han publicado los nuevos Anexos y os adjuntamos los siguientes archivos que nos envían desde **NH ASESORES** para revisar sus novedades:

- Una Nota Informativa de resumen de los cambios.
- En los propios nuevos anexos os hemos señalado los cambios de una forma para que sea rápido y sencillo ver las novedades.

Recordaros que los obligados por esta normativa son:

- Instalaciones para suministros a vehículos (gasolineras, unidades de suministro, postes de cooperativas...)
- Instalaciones para suministros a embarcaciones.
- Distribuidores de venta directa (gasocentros (almacenes fiscales), depósitos fiscales...)

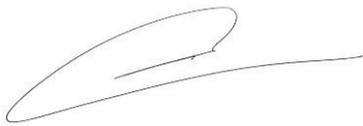
Y que la entrada en vigor de estos nuevos anexos será el próximo 1 de julio de 2020. Pero durante el mes de julio se permitirá que convivan aún los formularios "antiguos" junto con los "nuevos".

Ya están publicados los Excel con los nuevos anexos en la web del Ministerio.

Os dejamos el Link donde podéis encontrarlos:

<https://energia.gob.es/risp/EnviInformacion/Paginas/enviInformacion.aspx>

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.